

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 773-2009-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 17 de junio de 2009, por la cual la profesora MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS solicita financiamiento para su asistencia al Programa de Formación de Especialistas en Metodología de la Investigación en el Área de Educación (Módulos I al IV), organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, del 18 de junio al 18 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 338-2009-D-FIARN (Expediente N° 137117) recibido el 13 de julio de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 142-2009-CF-FIARN, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1228-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 908-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora MsC. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Programa de Formación de Especialistas en Metodología de la Investigación en el Área de Educación (Módulos I al IV)**, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, del 18 de junio al 18 de setiembre de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia de participación en el curso financiado.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OPLA; OCI; OAGRA, OFT;

cc. OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesada.